

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS A SUS ASEGURADOS EN HOSPITALES E INSTITUTOS ESPECIALIZADOS

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud y el Gobierno Regional de Arequipa para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados en los Hospitales e Institutos Especializados, que celebran de una parte el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con RUC N° 20505208626, con domicilio legal en la Avenida Carlos Gonzales N° 212, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS SUSALUD N° 10001, representado por el MC **HENRY ALFONSO REBAZA IPARRAGUIRRE**, Jefe (e) del Seguro Integral de Salud, identificado con DNI N° 17850865, y encargado según Resolución Ministerial N° 249-2018/MINSA de fecha 23 de marzo de 2018, al que en adelante se denominará **SIS**; y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, con RUC N° 20498390570, con domicilio legal en Av. Unión N°200, Urb. Cesar Vallejo, distrito de Paucarpata, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa, debidamente representado por su Gobernador Regional, Señora **YAMILA JOHANNY OSORIO DELGADO**, identificado con DNI N° 43601160, y acreditado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE, de fecha 29 de diciembre del 2014, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de junio de 2017 el SIS y el Gobierno Regional de Arequipa (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron el Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales e Institutos Especializados, que tiene por objeto establecer el mecanismo, modalidad y condiciones de pago que garanticen la atención integral de los asegurados del SIS en los Hospitales e Institutos Especializados a cargo de la REGIÓN.

Con fecha 29 de diciembre del 2017 el SIS y el Gobierno Regional de Arequipa (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron la Primera Adenda al Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales e Institutos Especializados, que tiene por objeto renovar el convenio suscrito por un plazo adicional de tres (03) meses, contados desde el 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2017-SA, acuerdan renovar el convenio suscrito por un plazo adicional de tres (03) meses, contados desde el 01 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018.

Modificar los Anexos N°01 y 02 del Convenio suscrito, quedando redactado de la siguiente forma:

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE HOSPITALES Y/O INSTITUTOS ESPECIALIZADOS SEGÚN CATEGORÍA Y POR UNIDAD EJECUTORA

DNTP	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DEL HOSPITAL Y/O INSTITUTO ESPECIALIZADO	III-2	TOTAL
1320	REG. AREQUIPA - INST REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	1	1
Total AREQUIPA				

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 MINISTERIO DE SALUD
 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 18 SEP 2018
 Mayra A. Godínez Albarrán
 FEDATARIO





ANEXO N° 02
INDICADORES HOSPITALARIOS

N°	INDICADOR	VARIABLE	Instituto
B. INDICADORES DE HOSPITALIZACIÓN			
102	Porcentaje de Ocupación de Camas	N° Pacientes - Día x 100	80%
		N° Días Cama Disponibles	
C. INDICADORES DE CALIDAD			
107	Porcentaje de Infecciones Intrahospitalarias	Total de pacientes con Infecciones Intrahospitalarias x 100	0 a 0,9%
		N° de Egresos Hospitalarios	
108	N° de Guías de Práctica Clínicas Aprobadas	a) N° GPC Aprobadas de 05 daños priorizados en Consulta Externa	5 GPCs
		b) N° GPC Aprobadas de 05 daños priorizados en Hospitalización	

CLÁUSULA TERCERA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

LAS PARTES acuerdan que los demás términos y condiciones del "Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales e Institutos Especializados", se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de marzo del 2018.



R. CASADO



C. KUROMA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GOBERNACION
Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL
YAMILA JOHANNY OSORIO DELGADO
Gobernadora Regional
Gobierno Regional de Arequipa

Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre
HENRY ALFONSO REBAZA IPARRAGUIRRE
Jefe (e)
Seguro Integral de Salud

COPIA DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
18 SEP 2018
Mayra A. Godínez Albarrán
MAYRA A. GODÍNEZ ALBARRÁN
FEDATARIO